



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa "INEM" MANUEL MURILLO TORO de Ibagué, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.

Que, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO de Ibagué, se realizaran los Juegos Nacionales de la Confraternidad Inemita 2023, desde el 2 al 9 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con el oficio recibido de la Comisión Nacional de los Juegos de la Confraternidad Inemita de fecha 11 de noviembre de 2023, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO de Ibagué como coordinador y participante en los juegos nacionales, le corresponde desempeñar unas funciones como integrante del comité organizador. Precisando el oficio mencionado que como encargados de la logística en general, tenemos que contar con las instalaciones físicas, aulas dispuestas para la estadía de los deportistas, pasillos con buen mantenimiento, baterías sanitarias, duchas en buenas condiciones y en términos generales que la infraestructura e instalaciones físicas estén en condiciones aptas y funcionales para que se pueda atender a los participantes en el evento.

Así las cosas, se advierte conforme a lo exigido por la Comisión nacional de los Juegos Nacionales de la Confraternidad Inemita 2023, que se hace necesaria la contratación de la compraventa de elementos de ferretería, pues hasta este momento se evidencia la necesidad de efectuar ajustes y arreglos adicionales, los cuales se satisfacen con la adquisición de los elementos y materiales necesarios para atender habilitar los Vestier, las duchas y los sanitarios de la Institución.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS NACIONALES DE LA CONFRATERNIDAD INEMITA 2023.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121321	Ferretería y accesorios

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar oportuna y en debida forma los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades que sean requeridas, que a continuación se discriminan:

ITEM	DETALLE	CANT
1	Pintura de agua tipo 1 por cuñete	7
2	Pintura de agua rojo colonial tipo 1 por cuñete	8
3	Pintura en aceite verde esmeralda por galón	6
4	Pintura en aceite color verde maquina por galón	8
5	Pintura en aceite blanca por galón	6
6	Soldadura P.V.C por 1/4	2
7	Lámina galvanizada para flanche	1
8	Estuco plástico por cuñete	2
9	Acido nítrico por galón de 3.750ml	2



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

10	Lija x pliego numero 120	20
11	Tubo de PVC de 4''	1
12	Kilos soldadura Westarcvo super E6013 de 3/32	1
13	Unión de PVC de 4''	2
14	Boquilla cerámica por 5 kilos	3
15	Rodillos de 9''	12
16	Brocha 4'' de buena calidad	10
17	Thiner por galón de 3.750ml	10
18	Arena negra de pañete por canecas	10
19	Cemento gris por bulto	10
20	Resane por kilo	25
21	Llave para lavamanos cromada	25
22	Chapa para puerta tipo pomo metálica con llave	4
23	Llaves para duchas	26
24	Tubo sanitario presión de 1/2 PVC	1
25	Tubo de PVC de 1'' para ducha portátil	35
26	Plástico color negro de 4 mts de ancho x mts	50
27	Codos de 1/2 de PVC	100
28	Lona poliuretano para cerramiento de duchas de 2mts de ancho	42
29	Llaves de paso de PVC para duchas portátiles	30
30	Interruptores sencillos	46
31	Toma corrientes dobles	16
32	Bombillos tipo led de 30w	40
33	Rollo de cinta para tapar goteras x 5 mts	5
34	Duchas tubo cromado	4
35	Tubo de 2'' semi pesado para desagüe de aguas negras	4
36	Arena blanca de rio por metros cúbicos	5

3. EL CONTRATISTA se obliga en ejecución del objeto contractual a reponer cualquier objeto que resultará en mal estado o incompleto en el término de un día a juicio del supervisor lo cual se hará con cargo al contratista.
4. Hacer la entrega de los materiales y elementos comprados en el lugar que indique el supervisor.



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás relacionadas con el objeto a contratar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por la I.E. y el el supervisor.
7. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de la I.E., en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES DE LA I.E.

Además de los derechos y deberes contemplados legales en el presente contrato, LA I.E. se obliga especialmente a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la I.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la I.E., sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el presente estudio y/o contrato, el contratista se obliga especialmente a:

- a) Atender todos los requerimientos que la I.E. realice respecto del servicio contratado.
- b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la I.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
- e) Informar oportunamente a la I.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente la I.E. y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que la I.E. declare caducidad de contrato.
- g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la I.E. o conocida por el por cualquier medio.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la **contratación directa**, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la cual es restrictiva en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Valor Estimado: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.258.000) MCTE.

Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar y las cotizaciones recibidas por la entidad que fueron mencionadas en el análisis del sector se determinó como valor de la presente contratación el antes mencionado, según las cotizaciones.

7. FORMA DE PAGO:



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO, pagará al contratista el valor pactado de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.258.000) MCTE así: en un solo pago de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.258.000) MCT, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales y conforme al flujo de caja de conformidad con el PAC

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO de la ciudad de Ibagué.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
2023000039	23/11/2023	\$15.258.000	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros (excepto elementos de ferretería metálicos)

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2632077 -2623017

Email: ieinemibague@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
 Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

	modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que



	repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<i>Devaluación del peso colombiano.</i> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

12.- GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA



	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extra contractual		X	Por valor de 10 S.M.L.M.V.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

13.- SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario **GLORIA FILOMENA CALLE YEPES – auxiliar administrativo grado 8 almacenista**, quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN
--	--------------------------	----------------------------	---------------------	-------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE
Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017
NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	Canadá	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Corea	NO	NO	NO	NO
	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

Ibagué, noviembre 22 de 2023


JAHEN SSAIR MORALES TORRES
Rector

Proyecto: VB en lo jurídico --JOHANNA SOFIA BAQUERO CARDENAS -- asesora jurídica